

Quito, 24 de junio de 2013

Señores Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Arte y Conservatorios Superiores Públicos:

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Ministerio de Educación se encuentran atravesando un proceso de transición para integrar a los institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de arte y conservatorios superiores públicos, al sistema de educación superior, conforme lo determina la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 14 y 118, y su Reglamento General en la disposición transitoria vigésima cuarta.

Para tal efecto, la SENESCYT y el Ministerio de Educación suscribieron los Acuerdos Interinstitucionales No. 2011-001 de 01 de septiembre de 2011 y No. 2012-001 de 03 de mayo de 2012; en dichos Acuerdos, que se encuentran vigentes, se expidieron las normas para la administración y financiamiento de los institutos y conservatorios superiores públicos en miras de viabilizar la manera efectiva de integrarlos al sistema de educación superior.

En cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo 001-2012, el 15 de octubre de 2012 la SENESCYT expidió el Acuerdo 2012-065 en el que se declaró como Entidades Operativas Desconcentradas (EODs), adscritas a la mencionada Cartera de Estado, a 132 institutos y conservatorios superiores públicos, a fin de dotarles de capacidad para llevar adelante ciertos procesos administrativos necesarios para alcanzar su funcionamiento eficiente.

Con el mismo propósito, la SENESCYT se encuentra realizando los trámites administrativos necesarios para la designación de primeras autoridades de los institutos superiores, conforme a las normas legales pertinentes. Una vez que estos procesos concluyan el Ministerio de Educación cesará el encargo de los rectorados de los institutos superiores efectuado meses atrás a las actuales autoridades del nivel de bachillerato.

En caso de que la SENESCYT, luego del análisis correspondiente, requiera contar con personal académico que actualmente labore en el nivel de bachillerato, para que cumpla funciones en el nivel superior, ésta solicitará en comisión de servicios a los mencionados servidores, la cual, una vez cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias, será autorizada por el Ministerio de Educación.

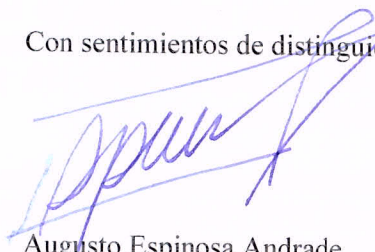
Es importante mencionar que el personal administrativo y académico que actualmente presta sus servicios en el nivel de bachillerato y en los institutos superiores continuará laborando como lo ha venido realizando hasta concluir el traspaso respectivo.

Respecto a la infraestructura, los institutos superiores continuarán funcionando en las actuales instalaciones conforme se establece en los mencionados Acuerdos. Adicionalmente el Ministerio de Educación evaluará la infraestructura existente y

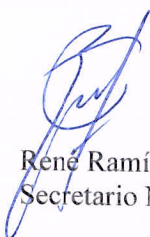
destinará las áreas a utilizarse por el nivel de educación superior; por lo que, las autoridades de las unidades educativas deberán asignar, previo acuerdo con las autoridades del nivel técnico y tecnológico superior, instalaciones específicas para el funcionamiento de los institutos y conservatorios superiores.

Finalmente ratificamos que las dos instituciones continuarán ejecutando acciones conjuntas y coordinadas para que el proceso de traspaso de los institutos y conservatorios superiores públicos a la SENESCYT se realice de forma ordenada; en este sentido, esperamos contar con todo su apoyo y colaboración en este proceso de transición, el mismo que nos permitirá seguir impulsando el proceso de Revolución Educativa del país y nuestro compromiso con la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Augusto Espinosa Andrade
Ministro de Educación



René Ramírez Gallegos
Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

GN/DS/MS